



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp. n.º: 656/2019

DECRETO

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2019-0729 de fecha 18 de junio de 2.019 se designó, con carácter permanente el Órgano de Asistencia/Mesa de Contratación del M.I. Ayuntamiento de Valverde en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de que se pueda designar de manera específica a los miembros de la Mesa de Contratación para aquellos contratos cuyas circunstancias así lo requieran:

MIEMBROS DE LA MESA	
Presidente:	El Alcalde-Presidente, D. Antonio Ramón Chinae Padrón.
Vocal:	El Secretario-Interventor, D. Juan Pablo Martín González
Vocal:	La Jefa del Área de Secretaría, M^a Reyes Armas Lima.
Secretaria:	La Aux. Administrativo, D^a. Eva Maria Faas Piña.

Atendido que dicha composición se ajusta a derecho de conformidad con el art. 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones que le atribuya la referida Ley y su desarrollo reglamentario. Igualmente, determina la estructura y composición de la mesa así como los requisitos que han de cumplir sus miembros.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía N.º 2019-1007 de fecha 20 de agosto de 2.019, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de **“Parque de Ocio-Deportivo en la Zona Turística del Tamaduste”** a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su artículo 21. “Composición de las Mesas de Contratación Públicas”, en su apartado 2 y 4 se establece lo siguiente: “2. *Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.*

4. *La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.(...)”*

Resultando que en la actualidad se halla de baja médica por incapacidad temporal la funcionaria D^a. María Reyes Armas Lima.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía N.º 2019-1050 de fecha 28 de agosto de 2.019 se designó para la sustitución accidental del puesto de Secretaría-Intervención de la Corporación (Secretaria, clase tercera) durante la ausencia de su titular, desde el martes 10 de





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

septiembre de 2.019, hasta el domingo 6 de octubre de 2.019 inclusive, al funcionario Don Marcos Días Fleitas.

Habida cuenta de la procedencia de designar al funcionario interino D. Eduardo M. Oramas Izquierdo como vocal de la Mesa, al encontrarse los dos Técnicos Municipales funcionarios de carrera (Sección 1ª y Sección 2ª) disfrutando del periodo vacacional y no existir otros funcionarios de carrera con experiencia en la materia.

Visto que el plazo de presentación de proposiciones para optar a la adjudicación del expediente de **“Parque de Ocio-Deportivo en la Zona Turística del Tamaduste”** finaliza el día 10 de septiembre de 2.019 (Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 21 de agosto de 2.019) siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura de proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por la Secretaria-Interventora Accidental de la Corporación de fecha 4 de septiembre de 2.019.

Atendido lo establecido en la Base 25.3 de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 2.019, respecto a la composición de las Mesas de Contratación para la adjudicación de los contratos.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del expediente de **“Parque de Ocio-Deportivo en la Zona Turística del Tamaduste”** conforme a la siguiente composición:

MIEMBROS DE LA MESA	
Presidente:	El Alcalde-Presidente, D. Antonio Ramón Chinaea Padrón.
Vocal 1:	El Secretario-Interventor Accidental, D. Marcos Días Fleitas.
Vocal 2:	El Técnico Municipal (Apoyo OTM), D. Eduardo M. Oramas Izquierdo.
Secretaria:	La Aux. Administrativo, Dª. Eva María Faas Piña.

SEGUNDO: Convocar el acto de apertura del **Sobre «ÚNICO» Documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática**, correspondiente a la adjudicación del expediente **“Parque de Ocio-Deportivo en la Zona Turística del Tamaduste”** para el día 11 de septiembre de 2.019, a las 9:00 horas, en el Salón de Actos del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 63 y 347 LCSP.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Valverde-El Hierro, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen.

